



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
“DESCRIPCIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES  
DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL  
SAN JOSÉ - BASE I DISTRITO JULIACA, 2021”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. RICHARD WILSON OLVEA TITO**

**ASESOR**

**Mg. C.PCC. PERCY LORENZO DIAZ ODICIO.**

**JULIACA, ABRIL 2022**

## **DEDICATORIA**

A mis queridos padres, que siempre estuvieron apoyándome en todo instante a través de sus sabidurías, recomendaciones y valores cada día, permitiéndome ser una excelente persona y ofreciéndome la oportunidad de recibir una calidad de educación adecuado para poder alcanzar mis metas.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, fuente de fortaleza y luz en mi camino.

A la Universidad Alas Peruanas, a mis profesores, compañeros y a mis amigos.

A mi asesor Mg. CPCC. Percy L. Diaz Odicio, por su dedicación y sabiduría transmitida durante la realización del presente trabajo de suficiencia profesional.

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente estudio, “Descripción de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado internacional San José Base I, 2021” describiremos la cultura tributaria que tienen los comerciantes y las causas que afectan en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La mayoría de los comerciantes desconocen de los impuestos y su finalidad de recaudación. La importancia de desarrollar una cultura tributaria ayudará a los contribuyentes a cumplir con las obligaciones tributarias y puedan tener mejor conocimiento en temas tributarios, a veces cuando se desconoce en temas tributarios los lleva a cometer infracciones; mientras se tenga más conocimiento, será menor las infracciones, además el contribuyente debe de contar con una mejor conciencia tributaria, para así conocer que cumplir con las obligaciones tributarias es muy favorable ya que trae un desarrollo económico para nuestro país. Los ingresos conseguidos de la recaudación tributaria, que son para satisfacer las necesidades de la población en salud, educación, seguridad entre otros, en la gran mayoría no es suficiente debido a que los comerciantes no cumplen de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias.

## RESUMEN

En el presente estudio denominado, “Descripción de la Cultura Tributaria y las Obligaciones de los Comerciantes del Mercado Internacional San José Base – I distrito Juliaca, 2021”, es un tema que se percibe todos los días en los diferentes mercados de nuestro país. El objetivo general del presente estudio es “Determinar la influencia de la cultura tributaria en cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Internacional san José – Base I distrito de Juliaca, 2021”. En el estudio la población y tamaño de la muestra se trata de los comerciantes del mercado Internacional San José – Base I, cuyo método de muestreo es no probabilístico por conveniencia.

En el estudio se utilizó los métodos apropiados y se han aplicado instrumentos de recolección de datos como la encuesta que nos permitió recolectar información, la encuesta se realizó a 55 comerciantes a fin de percibir la opinión de los de cada uno de los encuestados, de la cual se obtuvo información significativa, los resultados obtenidos muestran que el 64% de los comerciantes no declaran voluntariamente los ingresos de su negocio, el 85% considera que pagando sus impuestos ayudan al crecimiento del país, el 96% cree que es fundamental la enseñanza de temas tributarios desde la educación básica regular y el 69% de los comerciantes no están inscritos en el RUC. En conclusión, el comerciante del Mercado San José - Base I, no está acostumbrada a pagar sus impuestos, debido a la falta de interés y la falta de conocimiento en temas tributarios.

**Palabras clave:** cultura tributaria; obligaciones; impuestos; comerciantes.

## **ABSTRACT**

In the present study called, "Description of the Tax Culture and the Obligations of the Merchants of the San José Base International Market - I district Juliaca, 2021", it is a topic that is perceived every day in the different markets of our country. The general objective of this study is "Determine the influence of the tax culture in compliance with the tax obligations of merchants in the San José International Market - Base I district of Juliaca, 2021". In the study, the population and size of the sample are the merchants of the San José International Market - Base I, whose sampling method is non-probabilistic for convenience.

In the study, the appropriate methods were used and data collection instruments were applied, such as the survey that allowed us to collect information, the survey was carried out on 55 merchants in order to perceive the opinion of each of the respondents, of the which significant information was obtained, the results obtained show that 64% of the merchants do not voluntarily declare the income of their business, 85% consider that paying their taxes help the growth of the country, 96% believe that the teaching of tax issues from regular basic education and 69% of merchants are not registered in the RUC. In conclusion, the merchant of the San José Market - Base I, is not used to paying his taxes, due to lack of interest and lack of knowledge in tax matters.

**Keywords:** tax culture; obligations; taxes; merchants.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
INTRODUCCIÓN.....	iv
RESUMEN.....	v
CAPÍTULO I.....	5
ASPECTOS GENERALES .....	5
1.1.    Objetivo del Estudio.....	5
1.1.1.    Objetivo General. ....	5
1.1.2    Objetivo Específico.....	5
1.2.    Justificación del Estudio.....	6
1.3.    Antecedentes.....	6
1.3.1.    Antecedentes Internacionales. ....	6
1.3.2.    Antecedentes Nacionales.....	8
1.3.3.    Antecedentes Locales.....	11
1.3.4.    Marco Histórico del Mercado Internacional San José. ....	12
1.4.    Ubicación Geográfica.....	13
CAPÍTULO II.....	15
2.    MARCO TEÓRICO.....	15
2.1.    Cultura. ....	15
2.2.    Obligación.....	15
2.3.    Cultura Tributaria. ....	16
2.3.1.    Importancia de la Cultura Tributaria. ....	16
2.3.2.    Características de la Cultura tributaria .....	17
2.4.    Conocimiento Tributario.....	18
2.4.1.    Impuestos.....	18
2.4.2.    Sistema Tributario Peruano.....	19
2.4.3.    Código Tributario.....	21
2.4.4.    Regímenes Tributarios.....	21
2.5.    Educación Tributaria.....	23
2.5.1.    Orientación y Difusión Tributaria. ....	23
2.5.2.    Programas de Orientación Tributaria. ....	24
2.6.    Conciencia Tributaria.....	29

2.6.1. Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias. ....	30
2.7. Obligaciones Tributarias. ....	30
2.7.1. Nacimiento de la obligación tributaria.....	31
2.7.2. Sujetos de la Obligación Tributaria.....	31
2.7.3. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. ....	32
2.7.4. Obligaciones Formales.....	33
2.7.5. Obligaciones Sustanciales. ....	35
2.8. Definiciones Conceptuales. ....	36
CAPÍTULO III.....	39
3. METODOLOGÍA.....	39
3.1. Metodología de análisis de la información. ....	39
3.1.1. Población y muestra.....	39
3.1.2. Instrumentos. ....	40
3.1.3. Aspectos Éticos.....	40
CAPÍTULO IV .....	41
4. RESULTADOS.....	41
4.1. Datos Generales.....	41
4.2. Interpretación y análisis .....	41
4.2.1. Análisis Descriptivo de los Datos Generales.....	42
CONCLUSIONES.....	57
Referencias Bibliográficas. ....	58



## ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1: Declaración de los tributos.....	42
Tabla 2: Uso de los impuestos recaudados.....	43
Tabla 3: Destino de los impuestos a favor de la población.....	44
Tabla 4: Pago de impuestos para el crecimiento del país. ....	45
Tabla 5: Pago de los impuestos según nivel de ingresos. ....	46
Tabla 6: Publicidad relacionada con las obligaciones tributarias.....	47
Tabla 7: Resolver dudas acerca de los impuestos. ....	48
Tabla 8: Canales de orientación de la SUNAT .....	49
Tabla 9: Seminarios gratuitos de la SUNAT .....	50
Tabla 10: Educación sobre temas tributarios.....	51
Tabla 11: Inscripción en el RUC. ....	52
Tabla 12: Regímenes tributarios.....	53
Tabla 13: Emisión de comprobantes de pago.....	54
Tabla 14: Declaración de impuestos.....	55
Tabla 15: Pago de impuestos. ....	56

## ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1: Frontis del mercado Internacional San José.....	13
Figura 2: Macro localización Geográfica.....	14
Figura 3: Micro localización del mercado Internacional San José. ....	14
Figura 4 Sistema tributario nacional. ....	20
Figura 5: ¿Usted declara voluntariamente los ingresos de su Negocio? .....	42
Figura 6: ¿Conoce usted en qué se utiliza el dinero procedente de los impuestos recaudados? .....	43
Figura 7: ¿Cree usted que el dinero de los impuestos es destinado a favor de la población? .....	44
Figura 8: ¿Cree usted que pagando sus impuestos ayuda al crecimiento del país? .....	45
Figura 9: ¿Cree usted que se deben pagar los impuestos según el nivel de ingresos? .....	46
Figura 10: ¿Ha percibido usted alguna propaganda relacionada con las obligaciones tributarias? .....	47
Figura 11: ¿Cuándo ha tenido cierta duda sobre los impuestos va a la SUNAT? .....	48
Figura 12: ¿Usted utiliza los canales de orientación de la SUNAT, cuando requiere alguna información? .....	49
Figura 13: ¿Sabe usted a cerca de los seminarios gratuitos que desarrolla la SUNAT?.....	50
Figura 14: ¿Cree usted que es fundamental la enseñanza de temas tributarios desde la educación básica regular?.....	51
Figura 15: ¿Está inscrito usted en el registro único de contribuyentes (RUC)?	52
Figura 16: ¿Usted está acogido a algún régimen tributario? .....	53
Figura 17: ¿Emite usted los comprobantes de pago válidos cuando efectúa ventas? .....	54
Figura 18: ¿Usted cumple con declarar sus impuestos dentro del plazo fijado por la SUNAT?.....	55
Figura 19: ¿Usted cumple con el pago de los impuestos según la fecha prevista por la SUNAT?.....	56
Figura 20. Encuesta realizada a los comerciantes del mercado Internacional de San José.....	62
Figura 21. Entrada principal del mercado Internacional San José.....	62

## **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. Objetivo del Estudio.**

##### **1.1.1. Objetivo General.**

Determinar la influencia de la cultura tributaria en cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Internacional San José – Base I, distrito de Juliaca, 2021.

##### **1.1.2 Objetivo Específico.**

- Evaluar el grado de conocimiento que tienen sobre la cultura tributaria los comerciantes del mercado Internacional San José – Base I, distrito de Juliaca, 2021.
- Analizar la relación entre la conciencia tributaria con la cultura tributaria de los comerciantes del mercado internacional san José – Base I, distrito de Juliaca, 2021.

## **1.2. Justificación del Estudio.**

El presente trabajo se justifica a cerca de la importancia de la cultura tributaria para nuestro país. Si la población, el comerciante tuviera más conocimiento de lo que son los tributos, el país tendría un desarrollo económico adecuado, esto generaría más fuentes de empleos. Es importante señalar que la evasión tributaria es un problema de cultura por parte del del contribuyente que debe ser tratado para así reducir la evasión del pago de los impuestos. El adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes ayudaría un desarrollo eficiente para nuestro país.

## **1.3. Antecedentes**

### **1.3.1. Antecedentes Internacionales.**

Ortiz, Charlie (2020) Ecuador, en su tesis denominada "*Cultura tributaria de los comerciantes del cantón Eloy Alfaro de la provincia de esmeraldas*", investigación realizada con el propósito de conocer el grado de cultura tributaria de los contribuyentes y las consecuencias que involucra el no cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Concluye que los contribuyentes a pesar de tener un grado de educación media todavía tienen desconocimiento sobre las leyes y reglamentos en temas tributarios por lo tanto su grado de cultura tributaria es pésimo.

Además, la educación tributaria es predominante entre los contribuyentes, ya que la gran mayoría de ellos se ha autoinstruido

manifestando que el desconocimiento en temas tributarios es por el escaso acceso a la información existente en el lugar y la falta de tiempo.

Moreira, Hilda (2018) Ecuador, en su tesis denominada "*la Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*", en su trabajo de investigación que tiene como objetivo "Determinar el impacto que tiene la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias dentro de una sociedad determinada".

Concluye que los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa, ninguna vez participaron en un ambiente donde se promueva la cultura tributaria, por lo tanto, esto ha creado un resultado no favorable que trae como efecto el incumplimiento desconocimiento y desinterés, por parte de los contribuyentes.

Además, los comerciantes en su mayoría cumplen con las obligaciones tributarias como el registro tributario tanto en RUC como en RISE pese a eso muestran desinformación en temas tributarios, lo que hace que se vulnere con algunas de las obligaciones que tienen como comerciantes. Presentan varias debilidades por lo que incumplen con los deberes tributarios como son: falta de solvencia en sus negocios, falta de cultura, falta de conocimiento tributario, etc.

### **1.3.2. Antecedentes Nacionales.**

Velázquez, Gino (2020) Tacna, en su tesis denominada “*Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Túpac amaru II Tacna 2020*”, que tiene como objetivo general “Conocer la relación entre la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Túpac amaru II Tacna 2020”.

Concluye que la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente del Centro Comercial Túpac Amaru II de Tacna, un gran número de comerciantes tienen conocimiento vago con respecto al régimen tributario en el que se encuentran ubicados debido a la poca información que recibieron mediante elementos o instrumentos informativos. Desconocen a cerca de las infracciones y sanciones de las cuales pueden verse afectados, mientras que no se fortalezca la cultura tributaria en el comerciante, será dificultoso terminar con la evasión tributaria.

Vásquez, A, & Rojas, S. (2021) Chiclayo, en su tesis mencionada “*Cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro comercial aguas verdes, Chiclayo*”, que tiene por objetivo general “Proponer actividades para el fortalecimiento de una cultura tributaria que admitan mejorar del cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro Comercial Aguas verdes”.

Concluye que los contribuyentes poseen escasa información y conocimiento de cultura tributaria, poseen un nivel inferior de cumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes, la mayor parte de los comerciantes ven que cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias según los plazos determinados por la administración tributaria de acuerdo al último dígito del RUC, no posee ningún beneficio alguno y los escasos comerciantes que si están en la formalidad están como obligados a cumplir, por no caer en las multas o cierre de sus negocios. Cumpliendo con las actividades de conciencia tributaria permitirá que los contribuyentes cumplan voluntariamente con sus obligaciones como contribuyentes y conocer los beneficios de tributar.

Pinedo Rosa (2020) Iquitos, en su tesis denominada "*Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de belén, 2020*", que posee como objetivo general "Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Belén, 2020".

Concluye que la "Cultura tributaria tiene una relación directa con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Belén". "La conciencia tributaria tiene una relación no tan valiosa con el pago de tributos en los comerciantes y el nivel de educación tributaria no tiene una relación tan positiva con el cumplimiento del pago de tributos en los comerciantes del mercado de Belén".

Pérez, R. (2020) Cajamarca, en su tesis denominada "*Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, año 2020*", que posee como objetivo general, "Determinar la incidencia de la Cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central el distrito de Bambamarca, año 2020".

Concluye que "la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca incide directamente en sus obligaciones tributarias, el conocimiento tributario es bajo; por ende, se establece carencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la conciencia tributaria incide de manera directa en sus obligaciones".

Cabanillas, L. & Hoyos, M. (2020) Cajamarca, en su tesis denominada "*Cultura tributaria y su relación en la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de san juan 2020*", que posee como objetivo "Determinar la relación entre cultura tributaria y la evasión de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan".

Concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes del "Mercado de abastos del distrito de San Juan, tiene una relación directa con la evasión de impuestos, debido a que cuentan con un grado bajo de conocimientos sobre cultura tributaria y esto genera que no paguen sus impuestos adecuadamente y el nivel de conciencia tributaria de los comerciantes se relaciona con la evasión tributaria, ya que un alto porcentaje de los encuestados desconocen que el Estado financie la



construcción de carreteras, mercados y municipalidades y otros espacios públicos”. Los tributos como el Impuesto a la Renta y el impuesto general a las ventas (IGV) y el resultado de evadir impuestos es la consecuencia de la falta de una cultura tributaria que no se reduce con drásticas medidas sino concientizando a la población sobre la importancia de los tributos y a la vez contar con un sistema tributario transparente donde se pueda satisfacer las necesidades del pueblo.

### **1.3.3. Antecedentes Locales.**

Quispe & Sumari (2020) Juliaca, en su tesis mencionada “*Cultura Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Unido Santa María de la Ciudad de Juliaca, 2020*”, que tiene por objetivo “Determinar la cultura tributaria afecta en los niveles de la obligación de los comerciantes del Mercado Unido Santa María de la ciudad de Juliaca”.

Concluye que el nivel de cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es bajo, ya que los contribuyentes no son conscientes con las obligaciones tributarias, por otro lado, el nivel de estudio que reciba el comerciante ya sea secundaria o superior será mayor en la conciencia tributaria.

Rafael J. B. (2018) Juliaca, en su tesis mencionada “*Cultura tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados Juliaca 2017*”, que tiene como objetivo “Determinar el nivel de repercusión de la cultura tributaria para el

cumplimiento de las obligaciones de tributos de los comerciantes de calzados de Juliaca – 2017”.

Concluye que el comerciante de la ciudad de Juliaca no lleva adaptado su obligación del pago de los tributos como algo esencial, “La situación de la cultura tributaria resulta significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales en los contribuyentes, además se percibe que la falta de una adecuada conciencia tributaria en el país, no permite cumplir con las obligaciones tributarias”.

#### **1.3.4. Marco Histórico del Mercado Internacional San José.**

El mercado internacional de san José fue fundado el 06 de septiembre del año 1997, creado por cinco asociaciones que representan cinco calles, las cuales son: Jr. Moquegua, Jr. Huancané, Jr. Raúl Porras, Jr. Gonzales Prada y San José. Los comerciantes expendían sus productos en las calles por varios años, luego iniciaron con el proyecto que sería un mercado internacional donde se dedican actualmente a la venta de ropa, calzados, artículos de ferretería entre otros. El mercado internacional de San José es un mercado mayorista con mayor movimiento comercial con más de 2,500 comerciantes dedicados a importar y exportar sus productos hacia países vecinos.

**Figura 1: Frontis del mercado Internacional San José.**



Fuente: (correo, 2021)

#### **1.4. Ubicación Geográfica.**

Departamento/Región:	Puno
Provincia:	San Román
Distrito:	Juliaca
Ubicación:	Jr. Ayaviri 938
Código postal	21101

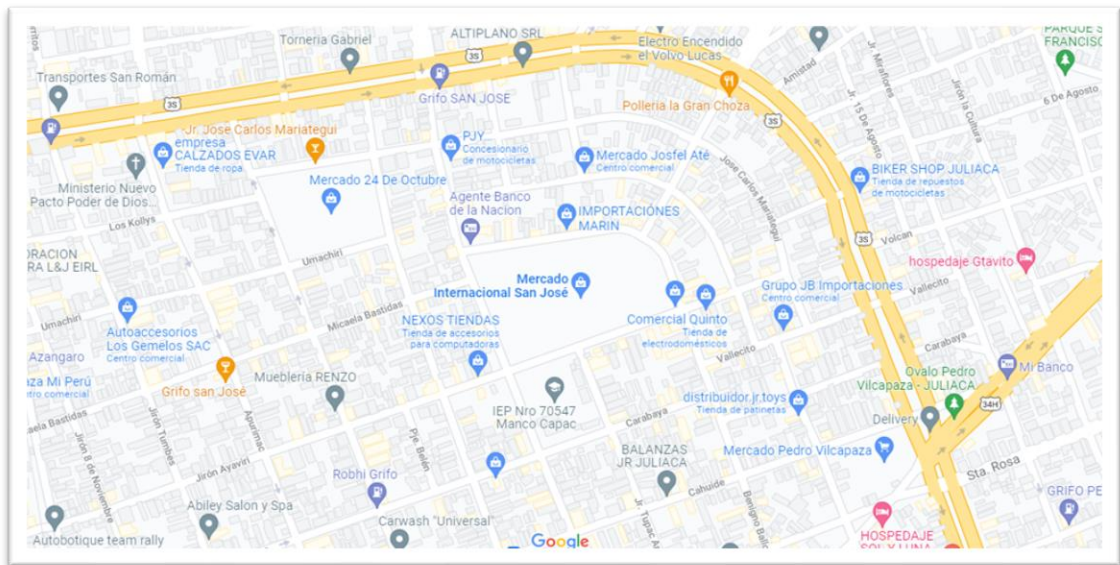
La ciudad de “Juliaca es una ciudad peruana capital del distrito homónimo y de la provincia de San Román, situada en el departamento de Puno. Está ubicada a 3824 m.s.n.m. en la meseta del Collao, al Noroeste del lago Titicaca, en las proximidades de la laguna de Chacas, del río Maravillas y de las Chullpas de Sillustani. Es el mayor centro económico del departamento de Puno y una de las mayores zonas comerciales del país”, según (sensagent).

**Figura 2: Macro localización Geográfica**



*Fuente: (correo,2018)*

**Figura 3: Micro localización del mercado Internacional San José.**



*Fuente: Google maps*

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO.**

#### **2.1. Cultura.**

Según la Real Academia Española (RAE) precisa cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. “Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura”.

“Cultura es todo complejo que incluye en el conocimiento, arte, creencias, ley, moral, costumbres y todos los hábitos y habilidades conseguidos por el hombre, no sólo en la familia, sino también en la sociedad”, según Cubas & Vidaurre (2021).

#### **2.2. Obligación.**

De acuerdo la Real Academia Española (RAE) obligación lo define, “Aquello que alguien está obligado a hacer. Imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre. Vinculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer una cosa, cuyo cumplimiento es exigible”.

### **2.3. Cultura Tributaria.**

Pérez A. (2020) define que la “Cultura tributaria es el grado de conocimientos, criterios, costumbres, hábitos, prácticas y actitudes, en general es un conjunto de conocimientos que la población debe tener en cuenta ante el pago de sus obligaciones tributarias de un determinado país”. Por lo tanto, “no solo la población está obligada a cumplir con el pago de sus tributos, sino también el Estado cumpliendo con sus funciones de realizar obras en beneficio de la población, costeados con lo recaudado”.

Cultura tributaria. “Es el conjunto de valores, afirmaciones y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las normas que la rigen, esto se traduce en una conducta mostrada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de valores de ética personal respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”, según ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

#### **2.3.1. Importancia de la Cultura Tributaria.**

Es de suma importancia que los contribuyentes reciban información acerca de cultura tributaria, para cumplir con sus obligaciones como contribuyentes, para satisfacer las necesidades de la población, además de tener la responsabilidad como comerciantes en caso de infringir con el pago de los tributos.

## **2.3.2. Características de la Cultura tributaria**

### **2.3.2.1. De Carácter Obligatorio.**

Las autoridades “Imponen dichos gravámenes impositivos por decisión exclusiva y deben regularse según una normativa aprobada, a fin de que su cuantía respete los límites fijados por la ley y guarde consistencia con los ingresos económicos del país y su sociedad en general. De esa manera, todo ciudadano mediante la capacitación de la cultura tributaria esta consiente de la responsabilidad tributaria que tiene con el gobierno, caso contrario, podría contraer multas significativas”. (www.elcontadorprofesional.com).

### **2.3.2.2. De Carácter Económico.**

Desde tiempos antiguos “Los gobiernos establecían algo a cambio para solventar la seguridad u ofrecer protección a su ciudadanía, en esos tiempos no siempre era de carácter económico, ya que las personas daban parte de sus cosechas a cambio de un pago. Ahora, en la actualidad, son recursos económicos los que recauda el gobierno con el propósito de desarrollar una calidad de vida mejor en la que habitamos como, por ejemplo, destinar parte de los recursos económicos en obras públicas, educación de mayor calidad, centros de salud para cada sector en particular y demás beneficios que deben contribuir al crecimiento de nuestro país”. (www.elcontadorprofesional.com).

### **2.3.2.3. De Carácter Contribuyente.**

La palabra contribuyente es usada para las personas que brindan sus servicios profesionales o dedicados al emprendimiento y aportan sus impuestos al gobierno central para costear los servicios dirigidos en bienestar común.

Considerando estas características de la cultura tributaria, uno como contribuyente tiene argumento preciso, que los fondos que administra el estado es parte de los pagos impositivos que realizan las personas. ([www.elcontadorprofesional.com](http://www.elcontadorprofesional.com)).

## **2.4. Conocimiento Tributario.**

Conocimiento tributario en palabras comunes se trata todo lo que pertenece al comportamiento, información, valores y/o actitudes que deben de tener en consideración los contribuyentes al realizar sus operaciones económicas. (Taminchi, 2018).

### **2.4.1. Impuestos.**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado, Según “La Norma II del (TUO del Código Tributario, 2013). Ejemplo: Impuesto General a las Ventas- IGV, Impuesto a la renta e Impuesto Selectivo al Consumo - ISC, etc”.



## **2.4.2. Sistema Tributario Peruano.**

Es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que reglamentan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se administra bajo el “Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”.

El Estado Peruano es el poder político establecido en tres niveles de gobierno: “Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobierno Local, y cada uno reúne unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser costeados con tributos, según la Constitución de 1993”.

### **2.4.2.1. Para el Gobierno Central.**

Está conformado por los siguientes impuestos: “Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Derechos Arancelarios, Tasas por la prestación de servicios públicos, y el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)” según SUNAT.

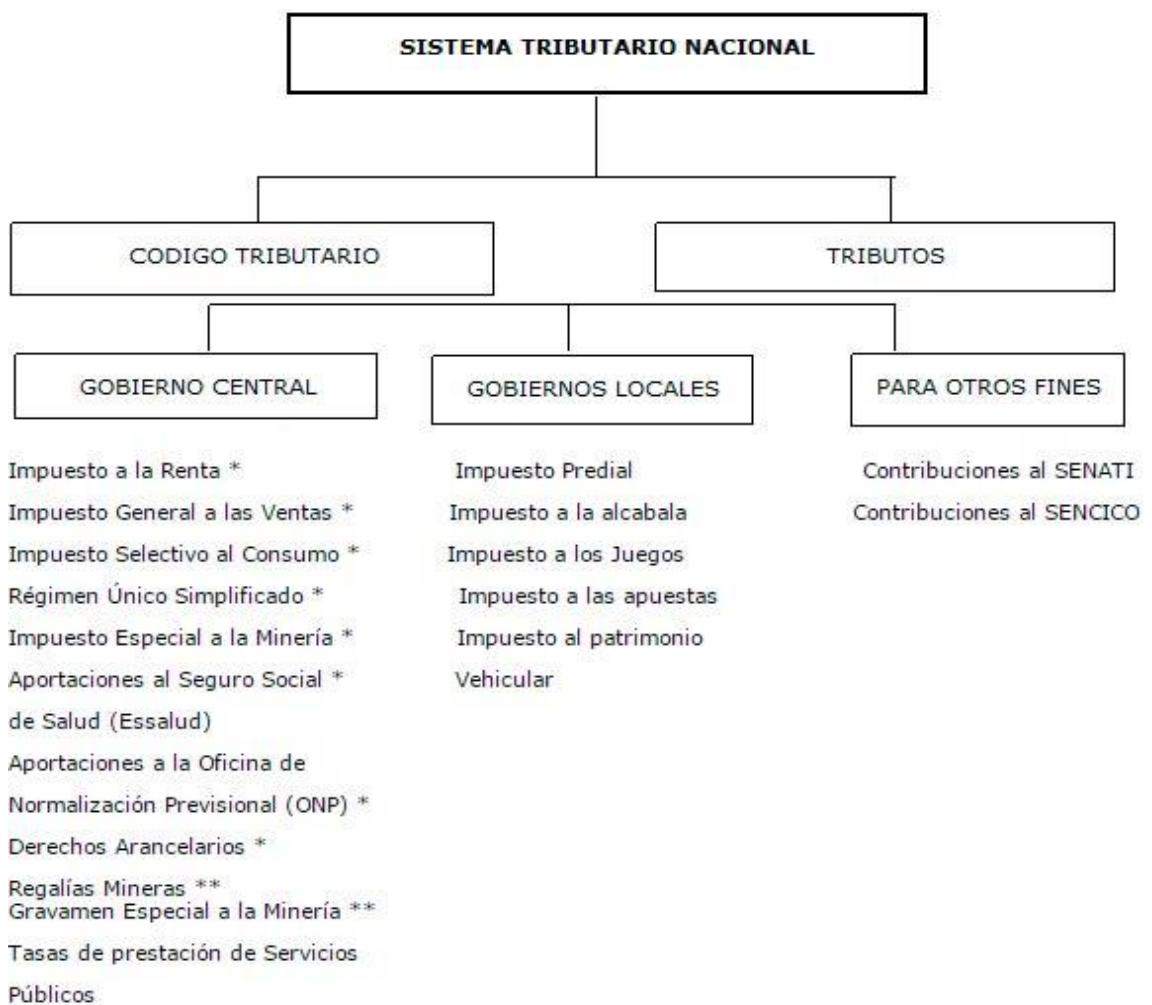
### **2.4.2.2. Para los Gobiernos Locales.**

Estos impuestos son determinados según la Ley de Tributación Municipal. Disponen solamente los impuestos que la ley les establece como los siguientes: “El Impuesto Predial, alcabala, Impuesto al patrimonio automotriz, Impuestos a los juegos, así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios”, según (SUNAT, 2021).

### 2.4.2.3. Para otros fines.

Lo conforman las siguientes contribuciones: “Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial - SENATI. Y contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO”, según (SUNAT). De manera clara, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

**Figura 4 Sistema tributario nacional.**



Fuente: SUNAT, 2021

### **2.4.3. Código Tributario.**

Según el DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, “El Código Tributario es el conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia Tributaria en general. Constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos”.

### **2.4.4. Regímenes Tributarios.**

Los regímenes tributarios son categorías en los cuales una persona natural o jurídica que posea o inicie un negocio debe estar debidamente registrada en la administración tributaria. De esta forma, “El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos, los niveles de pagos de los mismos y los libros contables que deberás llevar”. La incorporación a cada uno de estos dependerá entre otros, del nivel de ingreso o actividad que realice el contribuyente. Desde el mes de enero del año 2017 existen cuatro regímenes tributarios que son: “Nuevo Régimen Único Simplificado-NRUS, Régimen Especial del Impuesto a la Renta-RER, Régimen MYPE Tributario-RMT y Régimen General-RG”. Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, 2021)

### Regímenes Tributarios.

Conceptos	Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS	Régimen Especial de Renta - RER	Régimen MYPE Tributario – RMT	Régimen General de Renta
<b>Persona Natural o Jurídica</b>	Sólo para Personas Naturales.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.
<b>Límite de ingresos</b>	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año.	Sin límite.
<b>Límite de compras</b>	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Sin límite.	Sin límite.
<b>Comprobantes de pago que pueden emitir</b>	Boletas de venta, Guías de remisión y tickets (*).	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.		
<b>Declaración Jurada Mensual/ Anual</b>	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual.	Sólo Declaración Mensual.	Declaración Mensual y Anual.	
<b>Trabajadores</b>	Sin límite.	Máximo 10 por turno.	Sin límite.	Sin límite.
<b>Libros o registros contables que debe llevar</b>	Ninguno	Sólo Registro de Compras y Ventas.	Según tus ingresos.	Según tus ingresos.
<b>Valor máximo de activos fijos</b>	S/ 70,000 (no se computan predios ni vehículos)	S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin límite.	Sin límite.

Fuente: SUNAT, 2021

## **2.5. Educación Tributaria.**

Es tema de compromiso que tienen todos los ciudadanos que se interpreta, de qué manera se debe de cumplir y asumir las obligaciones tributarias, como lo fija la ley, puesto que es una obligación que todos debemos conocer, sabiendo las consecuencias que trae el incumplimiento con nuestras obligaciones.

Paredes & Narváez (2019) “Señala que la educación tributaria está definida principalmente por dos aspectos: Un aspecto legal y un aspecto ideológico. El primero sugiere al peligro real de ser controlado, obligado y sancionado por vulnerar sus obligaciones tributarias y el segundo se refiere al grado de satisfacción de la población respecto a lo que contribuye en el sentido de su utilización correcta y que al menos una parte de los recursos le está siendo devuelto por la vía de servicios públicos aceptables”.

### **2.5.1. Orientación y Difusión Tributaria.**

Según el artículo 84° del Código Tributario indica que, “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”. Por lo que se sabe, es un derecho por parte de la Administración Tributaria orientar al contribuyente con respecto de las obligaciones tributarias. “La Administración Tributaria en cumplimiento de la normativa viene realizando una serie de difusiones en diferentes medios como son: cartillas, folletos, comunicados publicados en diarios, publicaciones periódicas de información tributaria,

páginas web, centros de servicios al contribuyente, así como se absuelven consultas verbales”.

### **2.5.2. Programas de Orientación Tributaria.**

Existen diversos programas manejados por la SUNAT, mencionados. “En la Escuela”, “En la Universidad” y “En la Sociedad”. Los programas mencionados “En la Escuela” son: “Capacitación para docentes, SUNAT visita la escuela y Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”.

#### **2.5.2.1. Capacitación para Docentes.**

El Ministerio de Educación y la SUNAT organizan el curso virtual denominada “Educación Tributaria y Aduanera desde la escuela”, el curso es para los profesores de Educación Básica Regular , con la finalidad de lograr el conocimiento tributario en los profesores de Educación Primaria y secundaria y proveerles instrumentos para que puedan trabajar con sus alumnos y la formación de prácticas que fortifiquen la cultura tributaria y aduanera, el respeto entre ellos y el compromiso con los recursos económicos (SUNAT, 2021).

Mediante este curso “Los docentes del nivel primario y secundario ya tiene los conocimientos previos en materia tributaria y están en la capacidad de transmitirlo dicho conocimiento a sus estudiantes”. Los

estudiantes que puedan recibir la información ya tendrán conocimiento y el propósito e importancia del pago de los impuestos.

#### **2.5.2.2. SUNAT Visita a la Escuela.**

Se trata de un programa educativo donde se realiza “mini teatro, juegos de ruleta, dados y canciones” sobre temas relacionados con la educación tributaria y aduanera dirigidas a “Los estudiantes de Lima Metropolitana y Callao de primaria (4to, 5to y 6to grado) y secundaria (de 1er a 5to grado)”. En cambio, en otros departamentos, esta labor se realiza con los estudiantes de todos los grados en ambos niveles. Ciertas actividades se especifican por fomentar la colaboración de los alumnos buscando como objetivo impactar en su desarrollo y aprendizaje y fomentar buenas conductas como: pedir la boleta de venta y el rechazo al contrabando (SUNAT,2021).

#### **2.5.2.3. Semana de la Educación Tributaria y lucha contra el Contrabando.**

El Ministerio de Educación y la SUNAT en el año 2006 firmaron un acuerdo, “Desde la fecha SUNAT viene apostando por el trabajo con escolares, docentes, Direcciones Regionales de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)”. Con el propósito que, a través del trabajo con alumnos, docentes, padres de familia o comunidad educativa, “lograr unir esfuerzos para generar conciencia tributaria y rechazo al contrabando desde la educación”. Somos responsables que todo cambio

y mejora inicia fundamentalmente de que cada persona pueda conocer a cerca de la importancia de contribuir voluntariamente del pago de los impuestos y admitir con compromiso cierta conducta, nos va a admitir lograr desarrollarnos como una buena sociedad y disfrutar de los beneficios y servicios. Así mismo, situar que las instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas puedan agregar dentro de su Calendario Cívico Escolar, “La segunda semana del mes de octubre de cada año, como la Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” (SUNAT, 2021).

Los programas mencionados “En la Universidad” son: “Encuentros universitarios y los Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal – NAF”.

#### **2.5.2.4. Encuentros Universitarios.**

Son espacios de divulgación y consolidación de cultura tributaria y aduanera, siendo el propósito la comunidad académica de educación superior: “Estudiantes y egresados, docentes, autoridades y demás miembros de esta red en general”. Ciertos acontecimientos son promovidos por la “Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT”, en mutuo acuerdo con las universidades, donde se debate una presentación que contiene temas tributarios y aduaneros:



- Perú: Esfuerzo de todos.
- Tributos internos: Comprobantes de pago electrónico, Trámites virtuales, Régimen MYPE Tributario, Deducciones adicionales de 3 UIT.
- Aduanas: Importa Fácil. Exporta Fácil.
- Temas de coyuntura e interés regional.

En ciertas ocasiones se realiza la presentación de la ponencia con la participación de socios fundamentales como el “Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI” (SUNAT, 2021).

#### **2.5.2.5. Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal.**

A través de los NAF la SUNAT enseña de modo gratuito a estudiantes de las “Especialidades de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho, Negocios Internacionales y carreras afines, en temas fundamentales de tributos y aduanas”. La formación dada tiene una duración de quince horas. El propósito del Programa es que una vez terminada la capacitación los estudiantes competentes realicen un servicio social (virtual o presencial) gratuita, a través de sus “Centros de estudios dedicado a la orientación en temas tributarios y aduaneros, beneficiando a emprendedores, empresarios de pequeñas empresas, poblaciones vulnerables y ciudadanía en general” (SUNAT,2021).

En los programas llamados “En la sociedad” lo conforman: “Voluntariado SUNAT y Charlas a MYPES y emprendedores”.

#### **2.5.2.6. Voluntariado SUNAT.**

La SUNAT posee una de sus labores importantes institucionales “Fortalecer la cultura tributaria y aduanera a nivel del país”. Esta labor está encaminado a todos los segmentos de la ciudadanía, y en específico a los alumnos de educación básica regular. Para promover dichas acciones, “se creó el Programa de Voluntariado SUNAT, que busca integrar e impulsar la participación de los colaboradores para el desarrollo de actividades educativas y de concientizar desde las aulas de primaria y secundaria”. Las labores del Voluntariado se realizan en el mes de octubre, en el marco de la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando dispuesta por el Ministerio de Educación (MINEDU), Según Resolución Viceministerial N° 042-2018-MINEDU que establece que las instituciones educativas públicas y privadas la incorporen en su Calendario Cívico Escolar”. El Programa está a cargo del Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT.

#### **2.5.2.7. Educando a las Mypes.**

Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la (SUNAT) viene cumpliendo “Charlas a MYPES y emprendedores” con la finalidad de impulsar la cultura tributaria en este sector, dado el rol fundamental en beneficio de la economía nacional y su apreciable acción emprendedora. En estos programas se dan a conocer los siguientes temas:

- Perú: Esfuerzo de todos
- Inscripción al RUC.
- Factura electrónica en el régimen MYPE tributario.
- Regímenes tributarios y beneficios.
- Gastos deducibles y no deducibles.
- Comprobantes de pago.
- Exporta Fácil e Importa Fácil.

La SUNAT su principal propósito con estas charlas, “Es llegar a sensibilizar y promover temas tributarios en la mayor parte de la población, ya que dan a conocer a nuevos emprendedores de negocios para que se inscriban al Registro Único de Contribuyentes (RUC)”, de esta manera, evitar el incumplimiento de los tributos.

## **2.6. Conciencia Tributaria.**

Detalla el comportamiento y las opiniones de las personas que tienen el interés de cooperar al prójimo. Así mismo se entiende como la noción del sentido usual de las personas que emplean para proceder o tomar actitud frente al impuesto. La conciencia tributaria se describe como el conocimiento que tienen las personas para proceder referente a los tributos, nos describe también a como estamos formados las personas y que conducta tenemos en relación a los tributos, nos describe a los valores, principios, de la conducta que tenemos los ciudadanos (Ramirez,2019).

### **2.6.1. Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias.**

Al tratarse del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias suena bastante contradictorio, “Los tributos son imposiciones del Estado y en consecuencia su pago no es voluntario, ha sido una constante histórica la tensión entre el deber de contribuir y el de rehusar hacerlo”. Ya sea por diversos casos como: “Desconfianza en el sistema, poca transparencia en el uso de los impuestos, falta de control, entre otros”. Se debe arreglar las fallas del sistema impositivo en el estado, creando sencillez para que los miedos por parte de los comerciantes puedan desaparecer, no se puedan sentir obligados y concurren a efectuar con sus obligaciones tributarias de forma deliberada (Mora & Enríquez, 2018).

### **2.7. Obligaciones Tributarias.**

Según Rafael Julieta (2018), “Los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de lograr una mejor calidad de vida y obtener la tan ansiada y necesaria seguridad social”.

### **2.7.1. Nacimiento de la obligación tributaria.**

Según el artículo 2º del código tributario “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”. Se precisa la obligación tributaria, que es de derecho público, “Como el enlace o vínculo jurídico entre el Estado representado por la SUNAT el acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria”, siendo exigible obligatoriamente según código tributario, 2013.

### **2.7.2. Sujetos de la Obligación Tributaria.**

#### **2.7.2.1. Sujeto Activo o Acreedor Tributario.**

Según (TUO del Código Tributario, 2013) en su artículo 4º indica que los acreedores tributarios son, “El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia”.

#### **2.7.2.2. Sujeto Pasivo o Deudor Tributario.**

Según (TUO del Código Tributario, 2013) en su artículo 7º indica que: “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

### **2.7.3. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.**

#### **2.7.3.1. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Personas Jurídicas.**

Según el (TUO del Código Tributario, 2013) en su artículo 89° menciona que. “En el caso de las personas jurídicas, las obligaciones tributarias deberán ser cumplidas por sus representantes legales”.

#### **2.7.3.2. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Entidades que carecen de Personería Jurídica.**

Según el (TUO del Código Tributario, 2013) en su artículo 90° indica que. “En el caso de las entidades que carezcan de personería jurídica, las obligaciones tributarias se cumplirán por quien administre los bienes o en su defecto, por cualquiera de los integrantes de la entidad, sean personas naturales o jurídicas”.

#### **2.7.3.3. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Sociedades Conyugales y Sucesiones Indivisas.**

De acuerdo al (TUO del Código Tributario, 2013). en su artículo 91° está plasmado que. “En las sociedades conyugales o sucesiones indivisas, las obligaciones tributarias se cumplirán por los representantes legales, administradores, albaceas o, en su defecto, por cualquiera de los interesados”

#### **2.7.4. Obligaciones Formales.**

Se trata fundamentalmente en dar a conocer a la SUNAT, los procedimientos que el comerciante debe efectuar para una excelente ejecución de la obligación primordial. Las obligaciones esenciales son: “Inscripción en el RUC, declaraciones juradas, emitir y entregar comprobantes de pago, llevar libros y registros contables”.

##### **2.7.4.1. Registro Único de Contribuyentes – RUC**

Según SUNAT el “Registro Único de Contribuyentes (RUC) permite identificar a los contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, con fines tributarios. Es único e irreplicable, consta de 11 dígitos y su uso es obligatorio en toda declaración o trámite que se haga ante la Administración Tributaria”. La inscripción se debe efectuar cuando se planea iniciar actividades económicas.

“Están obligados a inscribirse todas las personas domiciliadas o no en el Perú, que realicen actividades económicas por las que deben pagar tributos, incluyendo la importación y exportación”.

##### **2.7.4.2. Comprobantes de Pago**

Según, Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, en su artículo 1° define: “El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios”. En su artículo 2° de la misma resolución indica sobre los Documentos

Considerados como Comprobantes de Pago, “Siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos determinados en el presente reglamento, los siguientes: Facturas, Recibos Por honorarios, Boletas de venta, Liquidaciones de compra, Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras”, Los documentos reglamentados en el numeral 6 del Artículo 4 y Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión admitan un apropiado control tributario y se encuentren formalmente acreditados por la Administración Tributaria.

#### **2.7.4.3. Declaración Tributaria.**

Según el (TUO del Código Tributario, 2013) en su artículo 88° Declaración tributaria indica que: “La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”.

“La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante resolución de superintendencia o norma de rango similar”. Asimismo, para determinados deudores, la obligación de presentar la declaración indicadas anteriormente y en las situaciones que se indique para ello. “Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración,



en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria”. (TUO del Código Tributario, 2013).

Mencionada también declaración jurada tributaria, por lo habitual, es un hecho formal por lo cual se le informa a la SUNAT, varios hechos y/o datos que permitieron al contribuyente calcular la obligación tributaria.

#### **2.7.4.4. Tipos de Declaraciones Tributarias.**

**Declaraciones Determinativas:** Son declaraciones en las que el deudor tributario establece el monto de impuesto a pagar a la SUNAT, es decir la deuda tributaria en un periodo de tiempo determinado. Según “(Resolución de Superintendencia N° 002 – 2000/SUNAT)”.

**Declaraciones informativas:** Son las declaraciones en las que el deudor tributario da a conocer sus operaciones o las de terceros a solicitud de la SUNAT y en las cuales no se determina ninguna deuda según “(Resolución de Superintendencia N° 002 2000/SUNAT)”.

#### **2.7.5. Obligaciones Sustanciales.**

Las obligaciones sustanciales por lo usual “vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores fundamentales como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas determinadas según sea el caso”.

## **2.8. Definiciones Conceptuales.**

**Comerciante.** Se les denomina comerciante a las personas que se dedican a comprar y vender productos ya sea al por mayor o menor con la finalidad de conseguir ganancias y cumplir con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

**Código tributario.** Es el conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y leyes que reglamentan en materia Tributaria en general. “Constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos” (Fuente SUNAT).

**Cobranza coactiva.** “Es el procedimiento que utiliza la SUNAT para exigir el cumplimiento de las deudas tributarias que no se haya podido pagar”. (Fuente SUNAT).

**Contribución.** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”, según norma II del título preliminar del Código Tributario.

**Regímenes tributarios.** “Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que tiene o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. Hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG)”, según SUNAT.

**Conciencia tributaria.** “Es el conjunto de valores, creencias y actitudes comparadas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales” según SUNAT.

**Contribuyente.** “Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” según el artículo 8 del código tributario.

**Evasión tributaria.** “Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas”, según SUNAT.

**Facultad de fiscalización.** “Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios”. (Artículo 62º del Código Tributario).

**Impuestos.** “Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación, directa en favor del contribuyente por parte del estado”. (Norma II del título preliminar del código tributario).

**Crecimiento Económico.** “Es el incremento de la renta o el valor de bienes y servicios finales producidos por una economía (generalmente un país) en un determinado período. El indicador más utilizado para medir el crecimiento económico es la variación del Producto Bruto Interno (PBI)”. Según Instituto Peruano de Economía.

**Infracción tributaria.** “Es toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal”, según el Artículo 164º del Código Tributario.

**Acreedor tributario.** “Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente”. (Artículo 4º del Código Tributario).

**Deudor tributario.** “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. (Artículo 7º del Código Tributario).

**Compensación.** Forma de extinción de la deuda tributaria. “La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad”. (Artículos 27º y 40º del Código Tributario).

**Consolidación.** Forma de extinción de la deuda tributaria. “La deuda tributaria se extingue por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo”. (Artículos 27º y 42º del Código Tributario).

**Deuda tributaria.** “Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses”. (Artículo 28º del Código Tributario).

## **CAPÍTULO III**

### **3. METODOLOGÍA.**

#### **3.1. Metodología de análisis de la información.**

Para el presente estudio se realizó un análisis nivel descriptivo. Los estudios descriptivos tienen el objetivo de describir contextos y eventos. Son los que buscan detallar las propiedades sustanciales de las personas, grupos, comunidades o cualquier fenómeno que sea sometido a análisis y evalúan varios aspectos dimensiones o componentes a estudiar.

##### **3.1.1. Población y muestra.**

La población en el presente estudio está conformada por los comerciantes del mercado Internacional San José - Base I Sector 4, que se dedican a la venta de ropas al por mayor y menor, que cuenta con 482 comerciantes y la muestra fue no probabilística por conveniencia de 55 comerciantes.

### **3.1.2. Instrumentos.**

Para el presente estudio se usó “La encuesta como técnica para la recolección de datos y el cuestionario que nos permitió recolectar la información en campo”. A continuación, se detalla brevemente cada uno de ellos:

“Un cuestionario es un conjunto de preguntas escritas utilizadas para obtener información indistintamente para evaluar a una sola persona. Aun cuando el cuestionario puede ser respondido por más de una persona”.

“Una encuesta agrega datos específicos a los cuestionarios para que al finalizar pueda existir un análisis estadístico con la información obtenida para evaluar a un grupo de personas ya que las respuestas se agregan para llegar a una conclusión”.

### **3.1.3. Aspectos Éticos.**

Para realizar el presente estudio a los contribuyentes del mercado Internacional San José, se les solicitó afectuosamente su apoyo con el llenado de la encuesta, explicándolos que ciertos datos serán con fines académicos.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. RESULTADOS.**

#### **4.1. Datos Generales.**

El presente estudio fue aplicado a los contribuyentes del mercado Internacional San José – Base I; para tal estudio se realizó un trabajo de campo como es la aplicación de una encuesta y de esta forma conseguir resultados confiables para lograr los objetivos planteados en el presente estudio.

#### **4.2. Interpretación y análisis**

Una vez recogido la información de los contribuyentes del mercado Internacional de San José – Base I, será procesado la información para el analizar de datos, los cuales se pueden visualizar en tablas, los valores absolutos y porcentuales, adicionalmente los valores se personalizan en graficas o figuras. Por medio de tablas y figuras estadísticos se ilustran los resultados, los cuales se interpretan y se analizan detalladamente.

#### 4.2.1. Análisis Descriptivo de los Datos Generales.

##### Cultura Tributaria.

**Tabla 1**

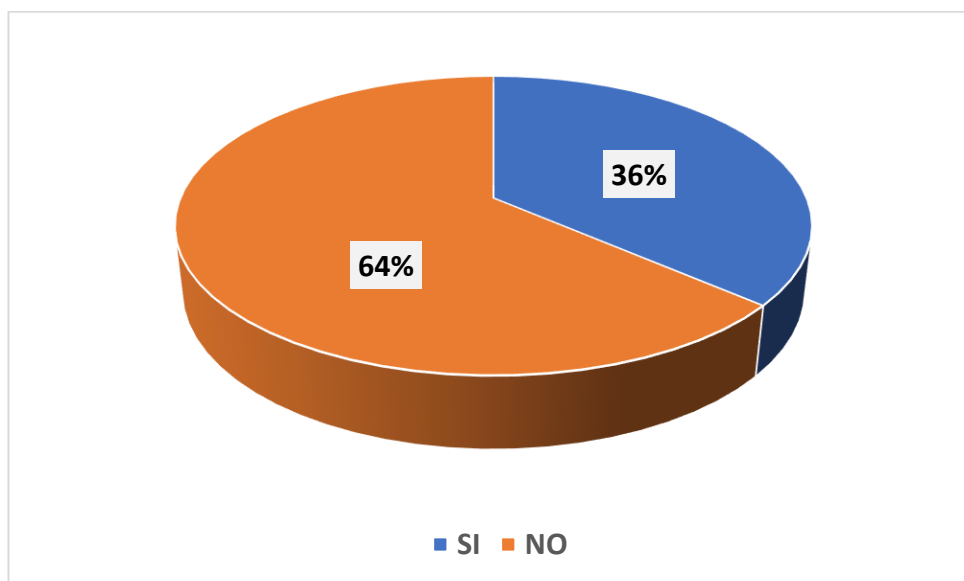
**Declaración de los tributos.**

**Usted declara voluntariamente los ingresos de su negocio.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	36%
NO	35	64%
TOTAL	55	100%

Fuente: encuesta aplicada.

**Figura 5: ¿Usted declara voluntariamente los ingresos de su Negocio?**



Fuente: Tabla 1

##### Interpretación y Análisis.

De acuerdo a los datos de la Tabla 1 y Figura 5 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 36% de los comerciantes de San José indican que declaran voluntariamente sus ingresos y un 64% indican no declarar a la SUNAT sus ingresos.



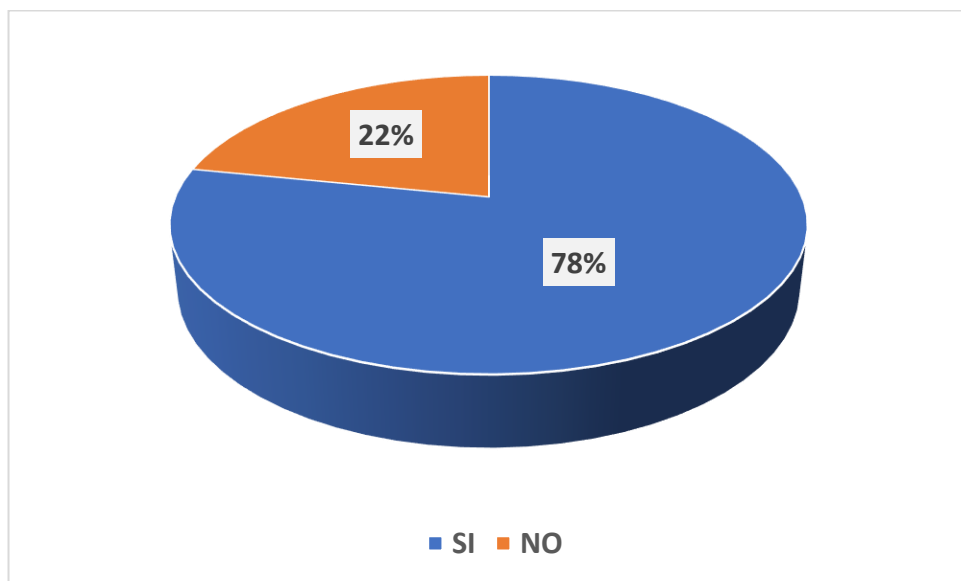
**Tabla 2**  
**Uso de los impuestos recaudados.**

**Conoce usted en qué se utiliza el dinero procedente de los impuestos recaudados.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	43	78%
NO	12	22%
TOTAL	55	100%

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 6: ¿Conoce usted en qué se utiliza el dinero procedente de los impuestos recaudados?**



*Fuente: Tabla 2*

**Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 2 y Figura 6 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 78% de los comerciantes del mercado internacional de San José conocen el uso del dinero procedente de los impuestos y el 22% desconocen el uso del dinero procedente de los impuestos recaudados.

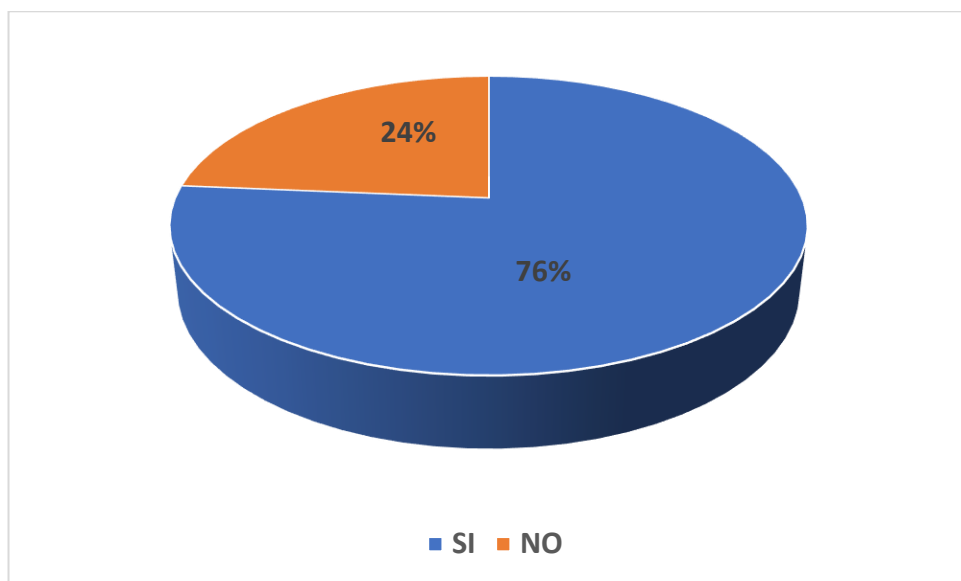
**Tabla 3**  
**Destino de los impuestos a favor de la población.**

**Cree usted que el dinero de los impuestos es destinado a favor de la población.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	17	31%
NO	38	69%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 7: ¿Cree usted que el dinero de los impuestos es destinado a favor de la población?**



Fuente: Tabla 3

**Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 3 y Figura 7 podemos analizar, que del 100% de los encuestados, el 76% de los comerciantes del mercado de San José creen, que el dinero de los tributos es destinado a favor de la población y el 24% de los encuestados creen que no es destinado a favor de la población.

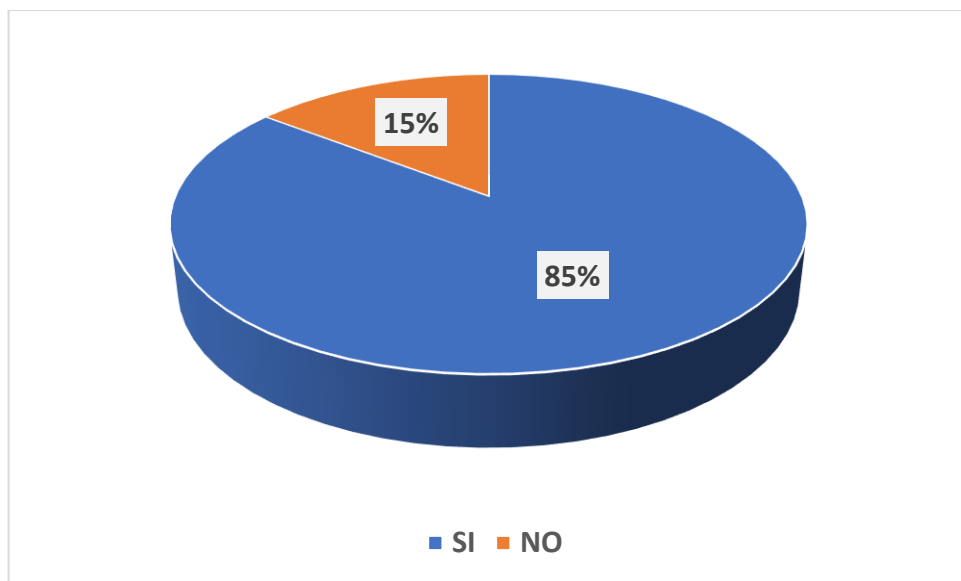
**Tabla 4**  
**Pago de impuestos para el crecimiento del país.**

**Cree usted que pagando sus impuestos ayuda al crecimiento del país.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	47	85%
NO	08	15%
TOTAL	55	100%

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 8: ¿Cree usted que pagando sus impuestos ayuda al crecimiento del país?**



*Fuente: Tabla 4*

#### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 4 y Figura 8, podemos detallar que del 100% de los encuestados, el 85% de los comerciantes creen que pagando con los impuestos ayuda al crecimiento de país y un 15% de los encuestados consideran que no ayudan para el crecimiento del país.

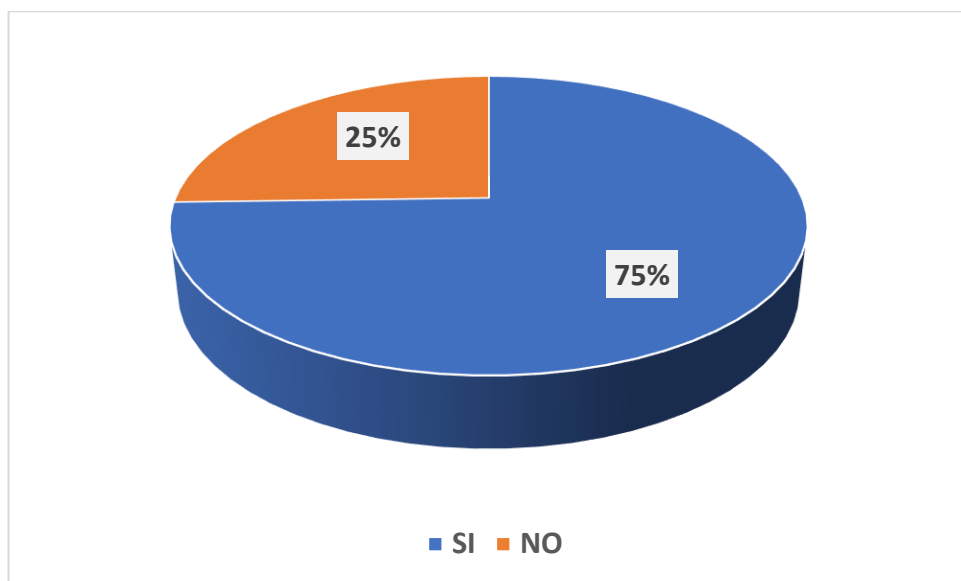
**Tabla 5**  
**Pago de los impuestos según nivel de ingresos.**

**Cree usted que se deben pagar los impuestos según el nivel de ingresos**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	41	75%
NO	14	25%
TOTAL	55	100%

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 9: ¿Cree usted que se deben pagar los impuestos según el nivel de ingresos?**



*Fuente: Tabla 5*

**Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 5 y Figura 9 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 75% de los comerciantes del mercado de San José creen que se deben pagar los impuestos según el nivel de ingresos y un 25% de los encuestados consideran lo contrario.

## Educación Tributaria.

**Tabla 6**

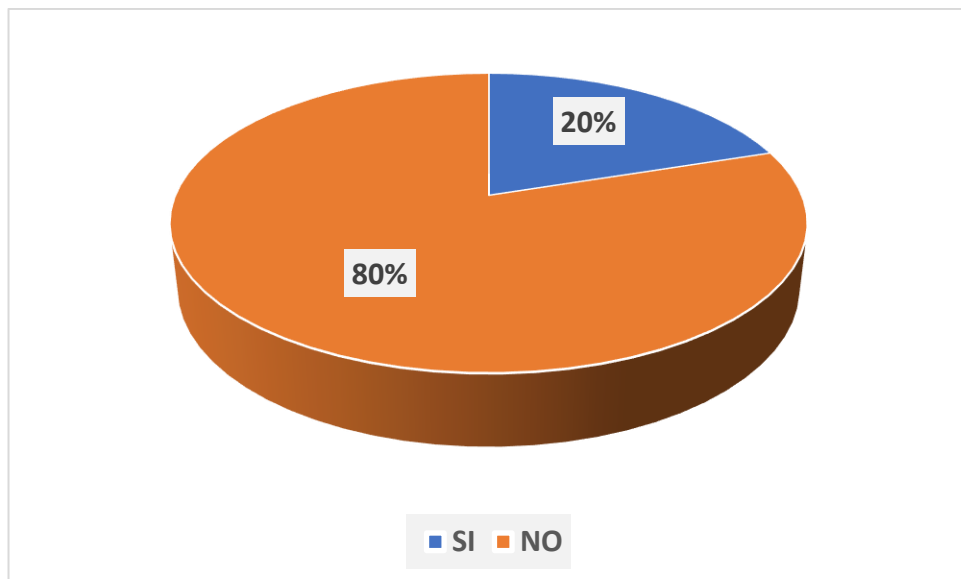
**Publicidad relacionada con las obligaciones tributarias.**

**Ha percibido usted alguna propaganda relacionada con las obligaciones tributarias.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	20%
NO	44	80%
TOTAL	55	100%

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 10: ¿Ha percibido usted alguna propaganda relacionada con las obligaciones tributarias?**



*Fuente: Tabla 6*

### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 6 y Figura 10 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, solo el 20% de los comerciantes si percibieron propaganda de la administración tributaria sobre obligaciones tributarias y el 80% de los

encuestados indican que nunca percibieron ninguna publicidad relativo a las obligaciones tributarias.

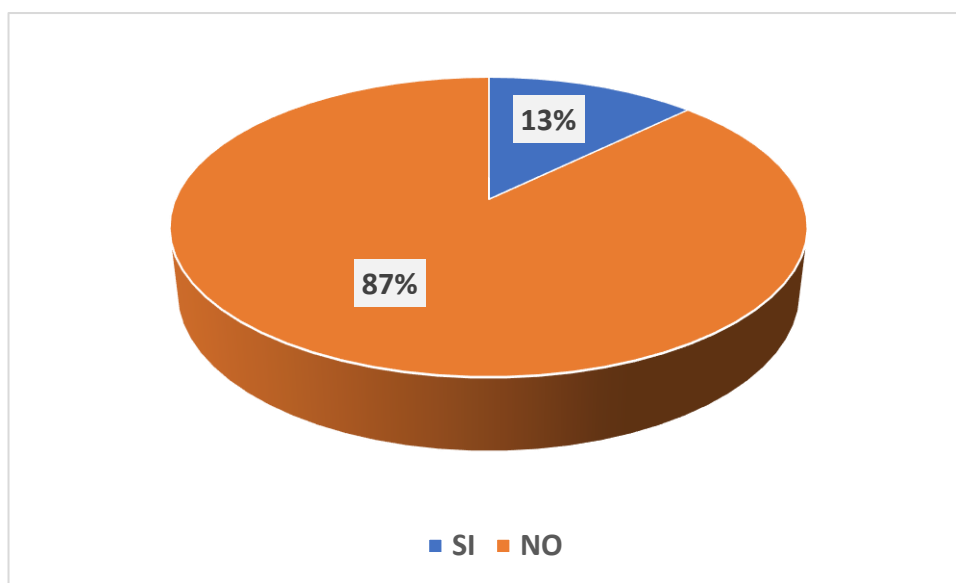
**Tabla 7**  
**Resolver dudas acerca de los impuestos.**

**Cuando ha tenido cierta duda sobre los impuestos va a la SUNAT**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	13%
NO	48	87%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta Aplicada.

**Figura 11: ¿Cuando ha tenido cierta duda sobre los impuestos va a la SUNAT?**



Fuente: Tabla 7

### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 7 y Figura 11 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, solo el 13% de los comerciantes recurre de manera voluntaria a la SUNAT para poner en claro sus dudas y el 87% de los encuestados no van a la SUNAT.

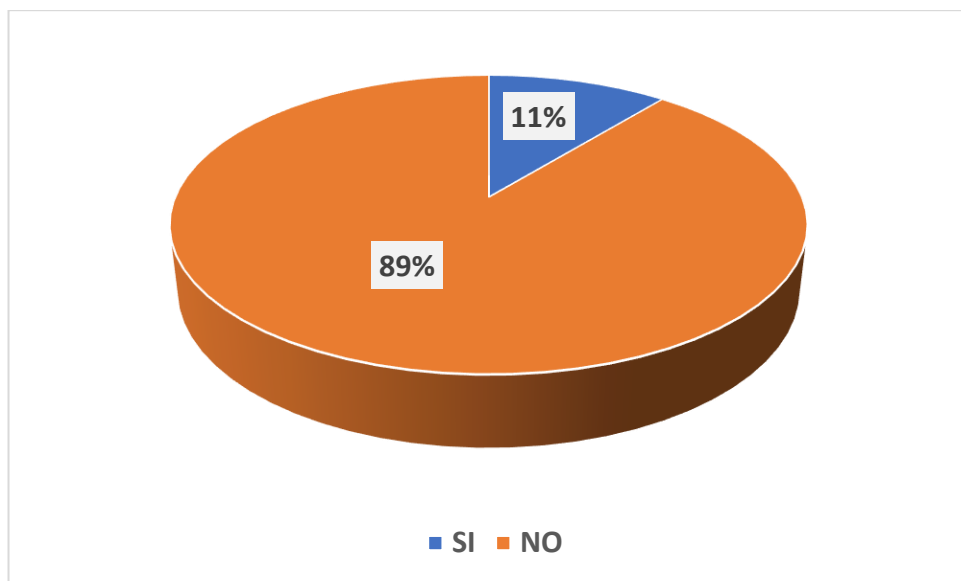
**Tabla 8**  
**Canales de orientación de la SUNAT**

**Usted utiliza los canales de orientación de la SUNAT, cuando requiere alguna información.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	11%
NO	49	89%
TOTAL	55	100%

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 12: ¿Usted utiliza los canales de orientación de la SUNAT, cuando requiere alguna información?**



*Fuente: Tabla 8*

### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 8 y Figura 12 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, sólo el 11% de los comerciantes utiliza los canales de orientación de la SUNAT cuando requiere alguna información y el 89% de los encuestados no utiliza los canales de orientación de la SUNAT

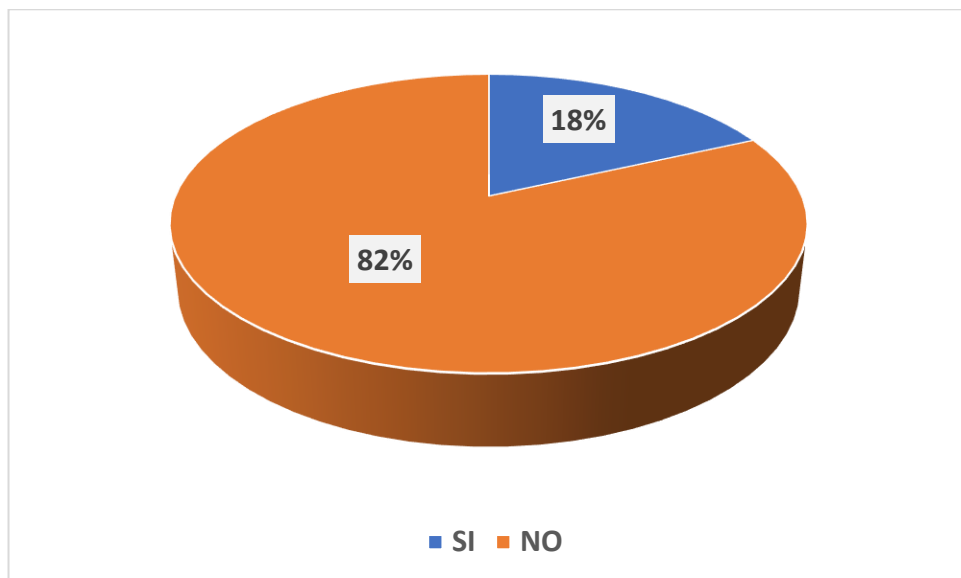
**Tabla 9**  
**Seminarios gratuitos de la SUNAT**

**Sabe usted a cerca de los seminarios gratuitos que desarrolla SUNAT.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	18%
NO	45	82%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 13: ¿Sabe usted a cerca de los seminarios gratuitos que desarrolla la SUNAT?**



*Fuente: Tabla 9*

**Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 9 y Figura 13 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, sólo el 18% de los comerciantes saben que SUNAT desarrolla seminarios gratuitos y el 82% de los encuestados desconocen a cerca de los seminarios gratuitos proporcionados por la SUNAT.



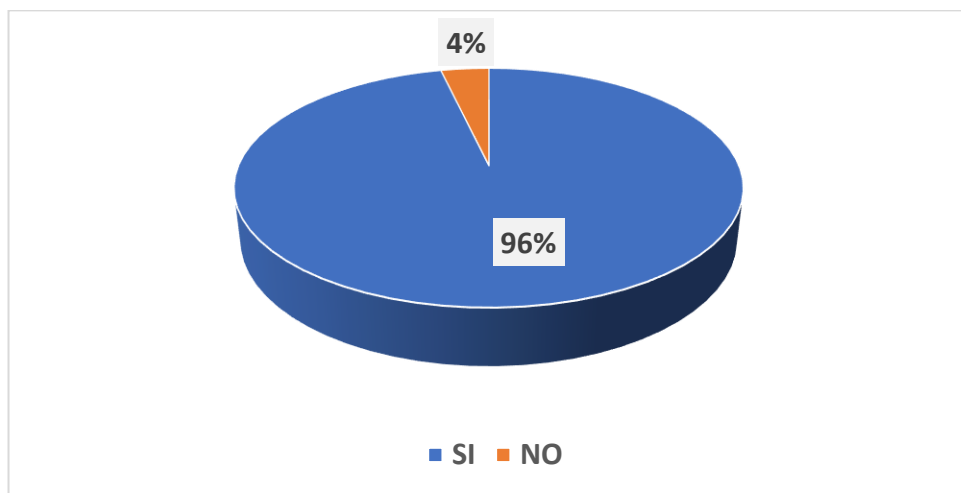
**Tabla 10**  
**Educación sobre temas tributarios.**

**Cree usted que es fundamental la enseñanza de temas tributarios desde la educación básica regular.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	53	96%
NO	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 14: ¿Cree usted que es fundamental la enseñanza de temas tributarios desde la educación básica regular?**



*Fuente: Tabla 10*

### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 10 y Figura 14 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 96% de los comerciantes consideran que es fundamental la enseñanza de temas tributarios desde la educación básica regular, para tener una cultura tributaria y sólo el 4% de los encuestados creen que no es necesario la enseñanza de temas tributarios desde la educación básica regular.

## Obligaciones Formales.

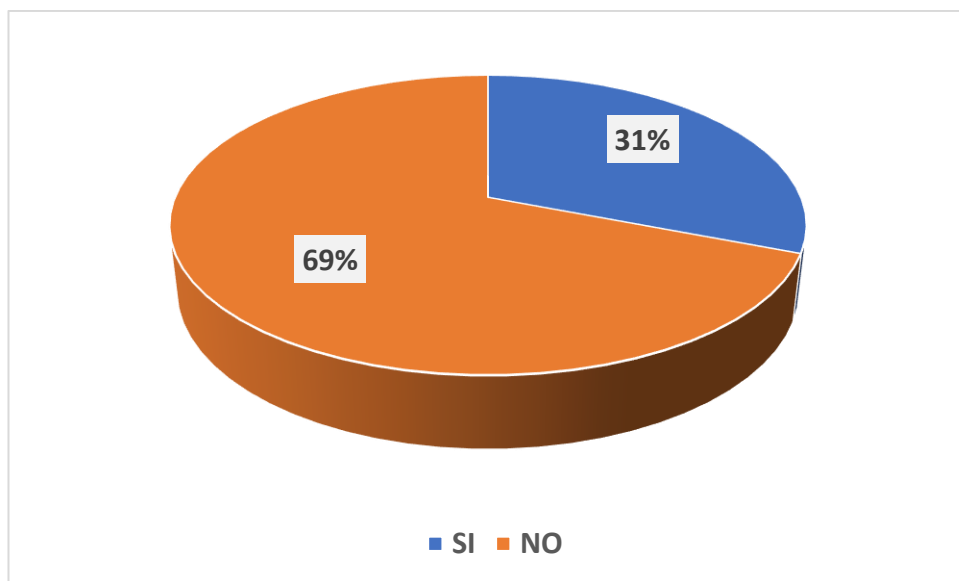
**Tabla 11**  
**Inscripción en el RUC.**

**Está inscrito usted en el registro único de contribuyentes (RUC).**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	17	31%
NO	38	69%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 15: ¿Está inscrito usted en el registro único de contribuyentes (RUC)?**



*Fuente: Tabla 11*

### **Interpretación y Análisis.**

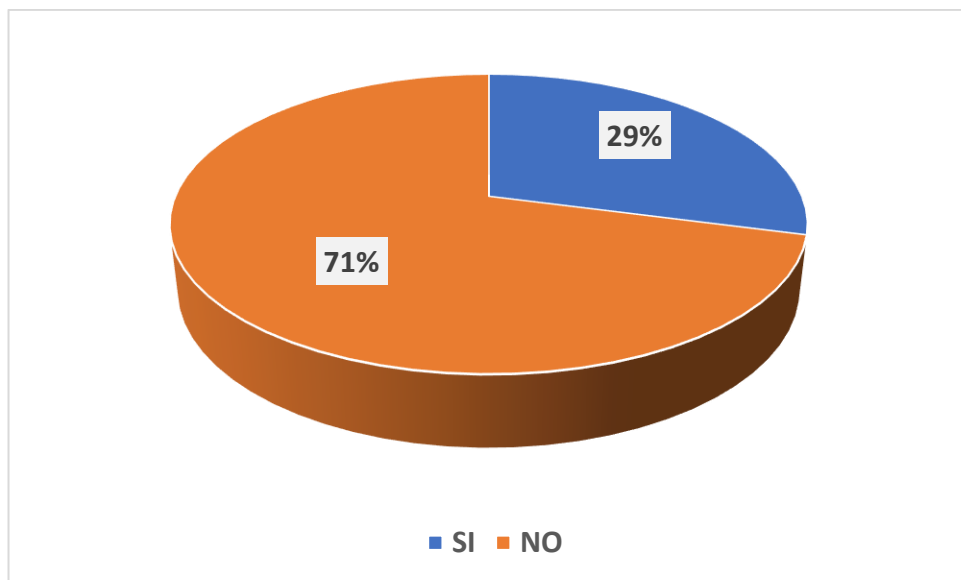
De acuerdo a los datos de la Tabla 11 y Figura 15 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 31% de los comerciantes están inscritos en el RUC y la gran mayoría de los comerciantes que sería el 69% no están inscritos en el registro único de contribuyentes RUC.

**Tabla 12**  
**Regímenes tributarios.**

<b>Usted está acogido a algún régimen tributario</b>		
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	16	29%
NO	39	71%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 16: ¿Usted está acogido a algún régimen tributario?**



*Fuente: Tabla 12*

### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 12 y Figura 16 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 29% de los comerciantes si está acogido a algún régimen tributario y el 71% de los comerciantes no está acogido en ninguno de los regímenes tributarios.

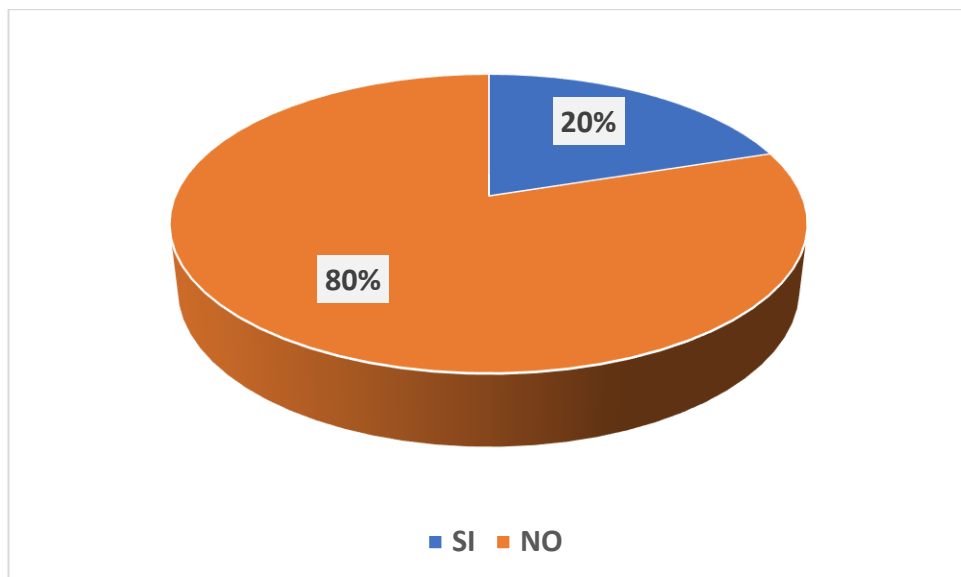
**Tabla 13**  
**Emisión de comprobantes de pago.**

**Emite usted los comprobantes de pago válidos cuando efectúa ventas.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	20%
NO	44	80%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 17: ¿Emite usted los comprobantes de pago válidos cuando efectúa ventas?**



*Fuente: Tabla 13*

### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 13 y Figura 17 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 20% de los comerciantes del mercado San José emiten los comprobantes de pago cuando efectúan sus ventas, y el 80% de los comerciantes no emite ningún comprobante de pago válido al realizar sus ventas.

### Obligaciones Sustanciales.

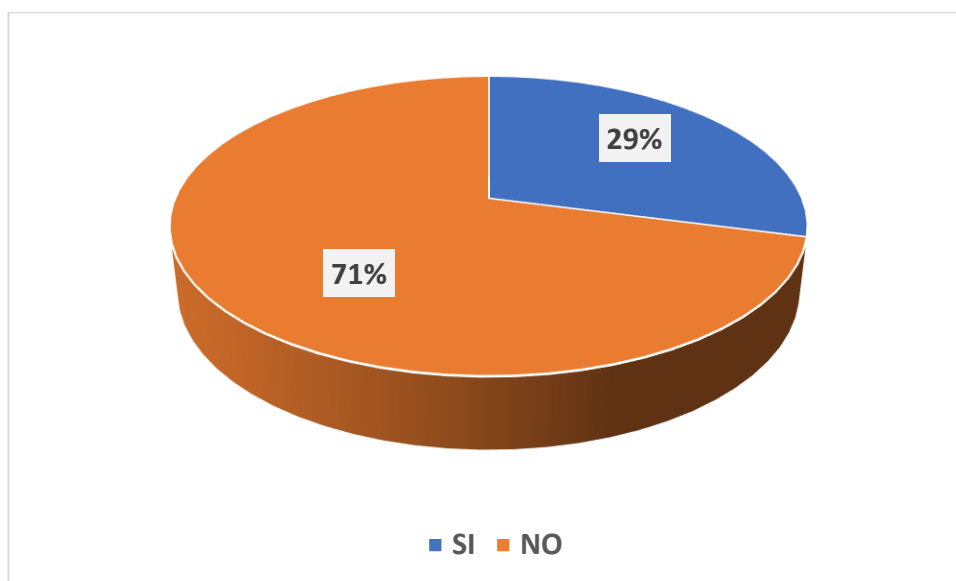
**Tabla 14**  
**Declaración de impuestos.**

**Usted cumple con declarar sus impuestos dentro del plazo fijado por la SUNAT.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	29%
NO	39	71%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 18: ¿Usted cumple con declarar sus impuestos dentro del plazo fijado por la SUNAT?**



*Fuente: Tabla 14*

### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 14 y Figura 18 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 29% de los comerciantes del mercado de San José declara sus impuestos dentro del plazo fijado por la administración tributaria, mientras tanto el 71% de los comerciantes no declara sus impuestos.

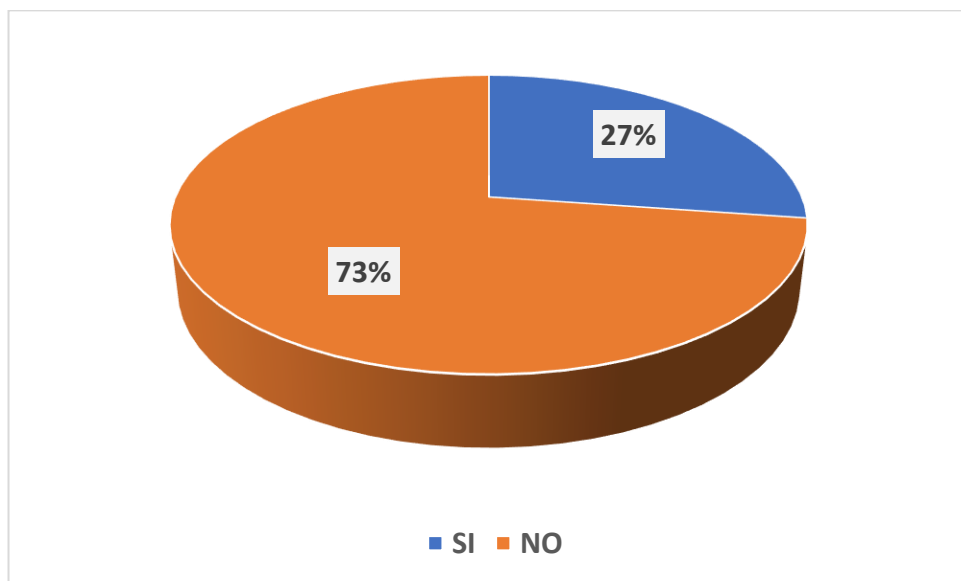
**Tabla 15**  
**Pago de impuestos.**

**Usted cumple con el pago de los impuestos según la fecha prevista por la SUNAT.**

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	27%
NO	40	73%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Encuesta Aplicada.**

**Figura 19: ¿Usted cumple con el pago de los impuestos según la fecha prevista por la SUNAT?**



*Fuente: Tabla 15*

### **Interpretación y Análisis.**

De acuerdo a los datos de la Tabla 15 y Figura 19 podemos detallar, que del 100% de los encuestados, el 27% de los comerciantes del mercado de San José cumple de manera voluntaria con el pago de los impuestos según la fecha establecida, mientras el 73% de los comerciantes no cumple con el pago de los impuestos según la fecha prevista por la SUNAT

## **CONCLUSIONES.**

- Tener una cultura tributaria es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Con este estudio se pudo demostrar que el comerciante del mercado de San José - Base I, no lleva adaptado su obligación del pago del tributo como algo relacionado a su ciudadanía.
- Se identificó que el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes, sobre cultura influye negativamente, debido a que un 87% de los encuestados consideran que no van a la SUNAT para resolver sus dudas sobre tributos, y sólo el 13% de los comerciantes si acuden a la SUNAT para resolver sus dudas (ver tabla 7).
- Si existe un grado de asociación o relación entre conciencia tributaria y cultura tributaria. Es por eso que, si hay una buena conciencia tributaria también responderán frente a sus obligaciones tributarias.

## Referencias Bibliográficas.

- Cabanillas, L. M.& Hoyos, M. (2020). Cultura tributaria y su relación en evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito San Juan 2020. Cajamarca: Universidad Privada del Norte.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT. (2019). *Cultura Tributaria y Aduanera*.
- Ortiz López, Charlie Rayneiro (2020). Cultura tributaria de los comerciantes del Cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Pérez, R. (2020). Cultura Tributaria y su incidencia en las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca, Año 2020. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Moreira, H. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa. Ecuador: Universidad Estatal del sur de Manabí.
- Velásquez, G. (2020). Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Túpac amaru II Tacna – 2020. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Vásquez, A & Rojas, J. (2021). Cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro comercial aguas verdes, Chiclayo. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- Pinedo, R. (2020). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Belén, 2020. Iquitos: Universidad Privada de la Selva Peruana.
- Sumari, w. & Quispe, J. (2020). Cultura Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Unido Santa María de la Ciudad de Juliaca, 2020. Juliaca: Universidad Peruana Unión.



- Rafael, J. (2018). Cultura Tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados Juliaca 2017. Juliaca: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Cubas, E. & Vidaurre, W. (2021). la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes de la parada municipal santa rosa, Bagua Grande – 2020. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- Taminchi G.(2018). Conocimiento Tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes del Jr. Libertad cuadra N° 10 Pucallpa 2017. Pucallpa: Universidad Privada de Pucallpa.
- Paredes, R., & Narváez, A. (2019). Conocimientos Básicos de Tributación y Cultura Tributaria en el Perú. Trujillo, Perú.
- Resolución de Superintendencia N° 002-2000/SUNAT. (9 de enero de 2000). Diario Oficial El Peruano.
- Mora, M. & Enríquez, J. (2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Colombia: UNIMAR.
- www.elcontadorprofesional.com (2020). Características de la cultura tributaria.
- Decreto Supremo N°133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT

# **ANEXOS.**

## **Encuesta aplicada a los Comerciantes del Mercado Internacional de San José - Base I.**

Estimados Contribuyentes:

La presente encuesta que tiene como objetivo obtener información con relación a la Cultura Tributaria de los contribuyentes, será de mucha importancia para realizar el presente estudio mencionado, "Descripción de la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Internacional San José - Base I, 2021". Este es un cuestionario anónimo y confidencial.

### Instrucciones:

Marcar con una "X" la respuesta que usted considera correcta, asegurándose de su conocimiento y realidad.

### **CUESTIONARIO.**

N°	Preguntas	SI	NO
1	¿Usted declara los ingresos de su Negocio?		
2	¿Usted declara los ingresos de su Negocio?		
3	¿Cree usted que el dinero obtenido de los tributos es destinado a favor de la población?		
4	¿Cree usted que pagando sus tributos ayuda al crecimiento del país?		
5	¿Cree usted que los tributos deben ir según los ingresos obtenidos?		
6	¿Ha percibido usted cualquiera publicidad sobre las obligaciones tributarias?		
7	¿Cuando posee cierta duda sobre los tributos concurre a la SUNAT?		
8	¿Cuando usted requiere información de la SUNAT, emplea su plataforma virtual?		
9	¿conoce usted que SUNAT desarrolla charlas gratuitas?		
10	¿Cree Usted que es fundamental la enseñanza de temas tributarios en las escuelas y colegios?		
11	¿Usted cuenta con el RUC?		
12	¿Usted está acogido a algún régimen tributario?		
13	¿Usted realiza la emisión y entrega de comprobantes de pago correspondientes cuando efectúa ventas o servicios?		
14	¿Usted declarara sus impuestos dentro del plazo establecido por la SUNAT?		
15	¿Usted cumple con el pago de los impuestos según la fecha establecida por la SUNAT?		

**Figura 20. Encuesta realizada a los comerciantes del mercado Internacional de San José.**



**Figura 21. Entrada principal del mercado Internacional San José.**

